



Resolución Administrativa

Huancavelica, 09 JUL. 2021

Visto: La solicitud de licencia por fallecimiento presentada por doña **Liz Valencia Arotoma**, con SisGeDo N° 1879912-2021-OEGRH; de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 15 de junio de 2021; doña **Liz Valencia Arotoma**, solicita licencia por fallecimiento de familiar directo, con goce de remuneraciones, por seis (06) días hábiles, del día 15 al 18 y del 21, 22 de junio de 2021, para lo cual adjunta el Certificado de Defunción General, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), donde certifica su deceso a nombre de su señor padre **don Julián Toribio Valencia Raymundo**, en el domicilio - Quillispata 10 de Agosto s/n - América del Distrito de Huayucachi de la Provincia de Huancayo del Departamento de Junín;

Que, conforme a la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en el que otorga derechos laborales, en su artículo 2° dispone "modifíquese el artículo 6° (...) en el inciso g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otros licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

En el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 12, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que: "Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes casos: 12.1 Suspensión con contraprestación: (...) f) Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador." La misma que será autorizado mediante acto resolutorio, según corresponda, por consiguiente es procedente conceder la licencia por fallecimiento, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutorio; y,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0637-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 09 de junio del 2017, resuelven delegar al Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutorios, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 1828-2015/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902 Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, en vías de regularización licencia por fallecimiento, suspensión con contraprestación, a doña **Liz Valencia Arotoma**, personal contratada bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con cargo de Contador Público, en la Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos, por el deceso de su señor padre **don Julián Toribio Valencia Raymundo**, por seis (06) días hábiles, del día 15 al 18 y 21, 22 de junio de 2021; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

Econ. German Ortega Melgar
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GOM/MMS/nda.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADA.

